



Sindicato Argentino de Televisión
Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos

VISTO: que en el día de ayer se realizó una nueva audiencia sin avances significativos con la cámara empresaria ATVC ante autoridades de la Secretaría de Trabajo de la Nación, en el marco de la negociación paritaria en empresas tic, video y conectividad, con el fin de recomponer los salarios, atento a los altos índices de inflación de nuestro País; y

CONSIDERANDO:

Que venimos reclamando a la cámara ATVC, sin tener avances significativos, abonar el desfasaje producido hasta el mes de diciembre 2023;

Que en virtud del tiempo transcurrido y la dilación de las negociaciones con propuestas que no resuelven el grave desfasaje salarial y no atiende correctamente las proyecciones futuras de inflación, es necesario incluir a nuestra solicitud el retroactivo correspondiente al mes de Enero y la proyección del mes de Febrero;

Que por lo ante dicho hemos presentado en el día de la fecha a la cámara ATVC una solicitud de recomposición salarial consistente en un aumento del 108% en 3 pasos (22% Adicional para el mes de diciembre 2023, 44% para el mes de Enero 2024 y 42% para el mes de Febrero 2024 sobre todos los conceptos salariales remunerativo y no remunerativos vigente a junio 2023), más una suma compensatoria equivalente al Art 123 del CCT 223/75;

Que, ante semejantes índices de inflación, es prioritario sostener los salarios en los tiempos adecuados y de manera suficiente para que conserven su poder adquisitivo;

Es por ello que,

**EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACIONES,
SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVO Y DE DATOS
RESUELVE:**

1. Convocar a un **PARO NACIONAL de tres (3) horas por turno para los días jueves 15 y viernes 16 de febrero de 2024** en el ámbito de las empresas de Telecomunicaciones, Circuitos Cerrados de TV (Cables) y de Conectividad ante la falta de acuerdo para recomponer los salarios, **respaldando nuestra solicitud de aumento del 108% en 3 pasos (22% Adicional para el mes de diciembre 2023, 44% para el mes de Enero 2024 y 42% para el mes de Febrero 2024 sobre todos los conceptos salariales remunerativo y no remunerativos vigente a junio 2023), más una suma compensatoria equivalente al Art 123 del CCT 223/75.**

La modalidad en la instrumentación de las medidas se resolverá en cada jurisdicción sindical.

2. Realizar las **Asambleas de Personal** para informar a las trabajadoras y a los trabajadores sobre el estado de las negociaciones y la instrumentación de las medidas adoptadas con el fin de que sean realizadas con absoluta disciplina sindical y colaboren de esta forma en alcanzar el objetivo salarial propuesto.
3. Informar a la Secretaría de Trabajo las medidas de acción directa dispuestas.
4. Acudir a todas las reuniones que seamos convocados ante la autoridad de aplicación o que se establezca de manera directa entre las partes con buena fe negocial en procura de lograr nuestro objetivo salarial.
5. **Publicar** en las carteleras gremiales, aplicaciones y difundir en los medios de comunicación que dispone el SATTSAID.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 2024.-

(The following section contains numerous handwritten signatures and printed names of union members and officials, including: ALEJANDRO MOREIRA, HORACIO DRI, GUSTAVO BELLINGERI, GUILLERMO FEDERICO GARCIA, GRACIELA GREGORUTTI, ROBERTO ARIEL CLERF, MARIANELA MEL, HUGO MEDINA, CLAUDIO MAIDANA, ALFREDO VALENTE, SERGIO SANABRIA, MARCELO APARICIO, JULIO BARRIOS, SANDRA YAMILA FERNANDEZ, GERARDO GONZALEZ, PABLO STORINO, ALBO BRAVO, RICARDO COBAS, RUBEN DARIO AGUIAR, SUSANA BENITEZ, MARIANA VICENT, OSVALDO DANIEL FRASSONI, RUBEN MEDINA, GABRIEL SAN JUAN, and ALFREDO ALLASIA.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.